

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/07/11 Hs. 11:15
Numero:	589 Fojas: 2
Expte. N°	
Girado:	715/96
Recibido:	[Firma]

NOTA N° 118/2011  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 29 de Julio de 2011.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 03 de Agosto de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

Uno de los sitios municipales más concurridos es el Polideportivo Municipal, por las múltiples actividades que allí se realizan, precisamente en el ingreso al Gimnasio Hugo Italo Favale, en el sector lindero con la cancha de futbol de césped sintético, la falta total de iluminación es una preocupación constante de los vecinos usuarios, que transitan por la zona o dejan estacionados sus vehículos, puesto que la misma ofrecería una mayor seguridad a los usuarios

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Resolución.



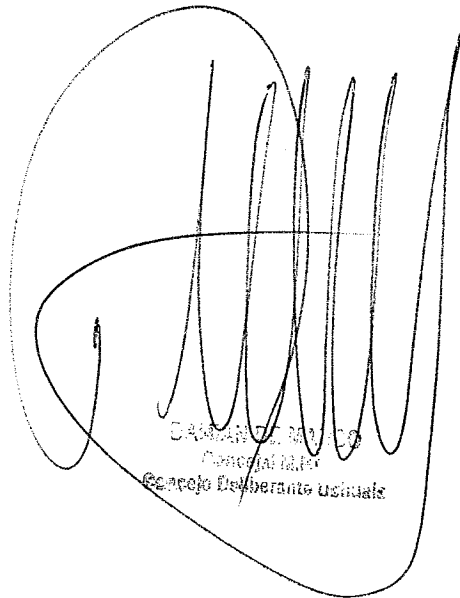
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a iluminar correctamente la playa de estacionamiento y pasillos de circulación de la zona de ingreso al Gimnasio Hugo Italo Favale, en el sector lindero con la cancha de césped sintético de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma.-



DAMIAN A. DE MARCO  
Concejal  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/07/11	Hs. 1127
Numero: 590	Fojas: 2
Expta. N°	
Grado:	88/11
Ido:	7-11111111

NOTA N° 119/2011  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 29 de Julio de 2011.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 03 de Agosto de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

El Director del ballet Ushuaia, y delegado de la provincia de Tierra del Fuego, en el Festival Nacional del Malambo, Profesor Javier Peralta, se ha dirigido a nuestra institución, para que colaboremos exceptuando del pago del albergue municipal al Sr. Luis Bastarrica, quien estará en nuestra ciudad desde el 04 de Agosto, hasta el 04 de Septiembre del corriente año, dictando cursos de capacitación en malambo y danzas destinados a profesores y bailarines de nuestra ciudad.

Como en anteriores situaciones hemos contribuido con instituciones deportivas y educacionales, creo oportuno en esta oportunidad apoyar el desarrollo cultural de nuestros vecinos, permitiendo que la citada persona haga uso de las instalaciones del Albergue Municipal sin cargo alguno durante los días de estada que se mencionan, otorgando la excepción al pago del arancel correspondiente según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3°, inciso ñ.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación del siguiente proyecto.



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del arancel correspondiente a la utilización del albergue municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3501, artículo 3º, inciso ñ, al Señor Luis BASTARRICA, Documento Nacional de Identidad N° 37.236.881, quien utilizará las citadas instalaciones desde el 04 de Agosto, hasta el 04 de Septiembre del corriente año, fechas en las que dictará cursos de capacitación de malambo y danzas folklóricas destinadas a profesores y bailarines de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma.-

DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO  
Concejal Ushuaia  
Concejo Deliberante Ushuaia